

ANEXO I

INFORMACIÓN DE ACTIVOS ACEPTABLES PARA LA INVERSIÓN DE LAS RESERVAS TÉCNICAS Y DEL MARGEN DE SOLVENCIA, ASÍ COMO LA POSICIÓN PATRIMONIAL

ENTIDAD: DEPARTAMENTO DE SEGUROS Y PREVISION DE EL CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA		
<i>Referida al 30 de Noviembre 2023</i>		
<i>Cifras en miles de quetzales</i>		
Activos que respaldan las Reservas Técnicas y el Margen de Solvencia/1		
Valores del Estado	114,316.65	
Valores de empresas privadas y mixtas	-	
Cédulas hipotecarias	320,000.00	
Préstamos	-	
Depósitos	-	
Bienes inmuebles	583.89	
Primas por cobrar	57,472.77	
Participación de los reaseguradores en siniestros pendientes de ajuste y pago	117,256.20	
Otros	-	
		609,629.51
Reservas Técnicas y Margen de Solvencia		
Reservas técnicas/2	364,294.77	
Margen de solvencia/3	97,184.89	461,479.65
Suficiencia (deficiencia) de activos		148,149.85

Posición Patrimonial	
Patrimonio técnico	621,351.14
Menos:	
Margen de solvencia	97,184.89
Posición patrimonial	524,166.26

/1 Corresponde al detalle de los activos aceptables para la inversión de las reservas técnicas y del patrimonio técnico, conforme a lo establecido en el Reglamento para la Constitución, Valuación e Inversión de las Reservas Técnicas de Aseguradoras y Reaseguradoras, emitido por la Junta Monetaria en la Resolución JM-3-2011; y el Reglamento para la determinación del Margen de Solvencia y para la inversión del Patrimonio Técnico de Aseguradoras y Reaseguradoras, emitido por la Junta Monetaria en Resolución JM-5-2011

/2 El total de las Reservas Técnicas corresponde al pasivo registrado por ese concepto.

/3 El Margen de Solvencia representa el monto mínimo de patrimonio técnico que las aseguradoras y reaseguradores deben mantener permanentemente en relación con su exposición a los riesgos derivados de sus operaciones de seguro y reaseguro, según corresponda, para garantizar el cumplimiento de los compromisos con sus asegurados.

/4 Se determina como lo establece el artículo 61 de la Ley de la Actividad Aseguradora